

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****9395*****Judici de faltes 625/2013***

D/Dña. CARMEN RUIZ RUIZ, Secretario/a Judicial del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado HA RECAÍDO RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

A U T O

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia de PARTICULAR, por presunto/a falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA, estando prevista la celebración de la vista oral para el próximo día 4 de junio del corriente.

Asimismo, se ha constatado que en la fecha antes citada el Magistrado-Juez de este Juzgado se hallará ausente por Comisión de Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los hechos descritos en el relato fáctico contenido en la presente resolución determinan siendo justo el motivo alegado la imposibilidad de celebrar el juicio de faltas en la fecha señalada. Procédase por el/la Secretario/a Judicial encargado/a de la agenda a su nuevo señalamiento en los términos previstos en el artículo 968 de la LECRIM.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN del juicio de faltas en la fecha señalada con anterioridad en las presentes actuaciones. Procédase por el/la Secretario/a Judicial encargado/a de la agenda a un nuevo señalamiento para el día más inmediato posible y en consecuencia se señala para practica de la vista oral EL PROXIMO DÍA 1 DE JULIO A LAS 12.15 HORAS, haciéndolo saber al Ministerio Fiscal, en su caso, y al resto de los interesados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: interponiendo, ante este Órgano judicial, **RECURSO DE REFORMA** y en su caso subsidiario de **APELACIÓN** en el plazo de **TRES DÍAS**.

Así lo manda y firma D./D.^a ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA. Doy fe.**EI/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y surta los efectos oportunos DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A AMAR AMRINDER SINGH Y A CATALINA RIGO LLABRÉS ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, extendiendo y firmando el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

